

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20165500497791**

2 0 1 6 5 5 0 0 4 9 7 7 9 1

Bogotá, 27/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA
CARRERA 28 No. 71- 06
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20618 de 14/06/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado deTransito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintender ción.	ite de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	e Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

20618

del 14 JUNIO 2016

1

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, identificada con N.I.T 890210553-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

235440 11 de junio de 2014

20618

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, con N.IT. 890210553-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 235440 de fecha 11 de junio de 2014 impuesto al vehículo de placa TTS309 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA Identificada con el NIT. 890210553-1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 520.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Lev 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 520,

20618

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, con N.IT. 890210553-1

"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las Necesarias condiciones de seguridad"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
235440	11 de junio de 2014	TTS309

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 235440 de fecha 11 de junio de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA identificada con NIT. 890210553-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, identificada con NIT. 890210553-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 520 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las Necesarias condiciones de seguridad (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

20618

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, con N.IT. 890210553-1

d) Modificado por el art. 96, Lev 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(…)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIASIRESA TOURS & CIA LTDA, identificada con NIT. 890210553-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 520 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, identificada con NIT. 890210553-1, con domicilio en la ciudad de BUCARAMANGA-SANTANDER, en la CARRERA. 28 NO. 71-06, teléfono 6023030, correo electrónico contadr@tyequipo.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme

20618

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA-SIRESA TOURS & CIA LTDA, con N.IT. 890210553-1

parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20618

del 14 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.	20618		UNIO 2016	
Por la cual se abre investigación Especial SISTEMAS RECREA	n administrativa a la TIVOS TOURS Y C	empresa servicio públ IA-SIRESA TOURS 8	ico de transporte terre k CIA LTDA, con N.IT	estre automotor r. 890210553-1
	*			

FECHA Y LIGHA		PA .	Marios ~	•	
1 4 01 22 03 64	06 or C2 98	34 (15) 76 67		Hepu de Col	50 A
DE (G) W (C)	08 09 10	12 13 14 15	20 30 🐠	Winis	Charles and
1 / 05 10 15 12	16 (17) 18 10	20 21 22 25	40 50 1907	de Tran Ly Orden	SOLETY OR CHARLEST
AUCRES LA RIPRASCION					S.,
CONTROL OF STREET CHISCOLONY					
18 170 865 -	110 64	1004	to 1	108+20	0
PLACE MAROUT LAS LETRAS					
ABCDEFG	HIIJK	LANN	OPOF	3 S 🗗 U	V W X Y Z
BCDEFG	нилик	LMN	G P G F	3 5 0 U	V W X Y Z
ABCUEFG	11 1 1 1 1	LMN	OPOF	I TU	v w x y z
	73435 COMP.	S. EXPEDIDA	PER (75.00):	O DE INFRACCION	
2 : 2 6 4 5 6	8 8	7 -47 0	0 1	,	5 6 7 8 9
9 1 2 3 1 1 5 5	7 1 8 8 1	O LENVICE	10 1		5 6 7 8 9
1 1 2 3 4 5 5		PARTICULAR		 	5 6 7 8 9
3 1 2 3 4 5 6	/ 8 9	PUBLICO 4	KIDIT	2 3 4	5 6 7 8 9
		TO HATOS DE	L CONDUCTOR		
STOMOVIL CAMION		COCHWEINIO	DE IDENTIDAD		
GS MCACE			CCU	1249	99910
USFT4 K VOLGUE		UKENCIADE			
The transfer of the second of	1207728	660	0100	0012	031962
AMONE IA DITAO		EXPEDIDA	- 74.2	150	
OKKY SWEARS		N APRIS VA	- 20/3		7/6
V1186000-246		STIVE	U RUBI	الميانان الما	99A
ALLE R DOSON	5 5 4 5	DIRECTION &	9R180 6	100-112	LEIONO
		1 2			
	ASI VERNICE VENEZ	VID 6	917.00 C	estal s	ieslocku
, mondre dela jempresa, est					INZON SOCIAL)
STEPPE (SECRE)		OCCAPIVO O ASS	Y CIA	H)T 890	1033331
NOMBRE DE LA EMPRESA, EST STEMA (RECRE) LIGENCIA DE LIBANSITE	871085		Y C-JA	HIT 890 DE OPERACION	1070N SOCIAL)
STEPPE (SECRE)	871085		Y C-JA	H)T 890	1070N SOCIAL)
STEPAS RECRESORS LICENCIA DE TRANSITO 10000	971005 7279		D TABLETA	HIT 890 DE OPERACION	1070N SOCIAL)
STEPAL RECTAL LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE TRAN	971085 7-279	37G	DATABLETA C	417 896 DE OPERACION 8 6 8 3	81 0(U
NOUNDE OL LA EMPRESA, LES STE ANA (RECRE) LICENCIA DE THANSITE LICENCIA DE THANSITE LICENCIA DE THANSITE LICENCIA DE THANSITE CASTON DE LA CASTON DE CASTON DE LA CASTON DEL CASTON DE LA CASTON DEL CASTON DE LA CASTON DE	971085 7-279	37G	DATABLETA C	417 896 DE OPERACION 8 6 8 3	81 0(U
STEAM (RECRE) LICENCIA DE THANSITE LICENCIA DE THANSITE LICENCIA DE THANSITE LICENCIA DE THANSITE CMBRES VALETO DOS CMBRES VALETO DOS CMBRES VALETO DOS CMARA DA BORO BOL CALANO DA BORO BOL CHARA DA BORO C	971085 7-2 7-3 - BGOS	376	ENTIDAD CHECOMOTABEHRE CHECO	HIT 890 DE OPERACION 8683 PA PS A	81 0(U
STEPRESTABLE STEPR	9711085 7-279 - Bios	376	TO TABLETA OF SERVIDAD	HIT 890 DE OPERACION 8683 PA PS A	1070N SOCIAL) 2/6333/ 81 0(U
SHOWER OLLA EMPRESA, LET STEPAS (RECRE) LICENCIA DE THANSITE - 1 0 0 0 WHOS OLLABBITS CMBRES VAPELI DOS GORGE REALINGE GORGE REALINGE CHE LA REPORT OF A SCHOOL OF THE	971085 7-2 7-3 - BGOS	376	ENTIDAD CHECOMOTABEHRE CHECO	HIT 890 DE OPERACION 8 6 8 3 PA PS A ASRA O DADIVAS PAG MICHOLO	1070N SOCIAL) 2/6333/ 81 0(U
STORMS RECEASE STORMS RECEASE LICENCIA DE HANDITE CMERIS Y AUFLITORE CMERIS Y AUFLITORE CMERIS Y AUFLITORE CMERIS Y AUFLIT DOR C	971085 7-2 7-3 - BGOS	7011-5 37-6	ENTIDAD CHECOMOTABEHRE CHECO	HIT 890 DE OPERACION 8 6 8 3 PA PS A ASRA O DADIVAS PAG MICHOLO	B1 OC U
MOUBBE OLD EMPRESALES STEMAL RECEA LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE CARRIES Y AMPLIEDOS CARRIES SONO CARRIES Y AMPLIEDOS	9711185 7-279 - BGGS	TOUFS 324	ENTIDAD CHECOMOTABEHRE CHECO	HIT 890 DE OPERACION 8 6 8 3 PA PS A ASRA O DADIVAS PAG MICHOLO	B1 OC U
MOUBBE OLD EMPRESALES STEMAL RECEA LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE CARRIES Y AMPLIEDOS CARRIES SONO CARRIES Y AMPLIEDOS	9711185 7-279 - BGGS	TOUFS 324	FATIDAD SATIONAD ON RECEIVED TO THE CONTROL OF TH	PARCO	81 OK U
MOUBBE OLD EMPRESALES STEMAL RECEA LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE CARRIES Y AMPLIEDOS CARRIES SONO CARRIES Y AMPLIEDOS	9711185 7-279 - BGGS	TOUFS 324	FATIDAD SATIONAD ON RECEIVED TO THE CONTROL OF TH	PARCO	B1 OK U
MOUBBE OLLA EMPRESA, LET STEMAL RECEA LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE COMBRES VAIFELI DOS CARROLLE DOS CARROLLES PATRIS	9711185 7-279 - BGGS	TOUFS 324	FATIDAD SATIONAD ON RECEIVED TO THE CONTROL OF TH	HIT SPECIES OF SPECIES OF SPECIES OF SPECIES OF SPANO	81 OK U
MOUBBE OLLA EMPRESA, LET STEMAL RECEA LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE COMBRES VAIFELI DOS CARROLLE DOS CARROLLES PATRIS	9711185 7-279 - BGGS	TOUFS 324	FATIDAD SATIONAD ON RECEIVED TO THE CONTROL OF TH	HIT SPECIES OF SPECIES OF SPECIES OF SPECIES OF SPANO	81 OK U
STEPRA SECRE STEPRA SECRE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE LICENCIA DE HANDITE COMBRISTA NO PROPERTO DE COMBRISTA NO PROPERTO DE LA RESTRUCCIÓN DE LA RESTRUCCI	PIVES AGOS CONTRACTOR CONTR	TOUFS 376 TALLER	SATIONAL SHIPPING COMMERCE CONSIDERS OF SATIONAL CONSIDERS OF SATI	PARCE OF A	A SETARDAR U CARTIR ACTO
STEPRAS RECLASIONES PROPERTY IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	POLICES ACOLOMORISMOS CONTRACTOR ACOLOMORISMOS CONTRACTOR ACOLOMORISMOS ACO	TOUFS 376 TALLER	SATIONAL SHIPPING COMMERCE CONSIDERS OF SATIONAL CONSIDERS OF SATI	PARCE OF A	81 OK U
MODERA COLLA EMPRESA, EST STEPHA RECLA LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE TRANSITO CATOS DEL AGENTE CAMBRES VANELADOS CALOS DEL AGENTE CALOS DEL AGENTE CALOS DEL AGENTE PATRAS PATRAS PATRAS TO STEPHI E LACA CAROLICA SELECTION CALOS DEL	POWES PROS	TAILER	EMPLOAD EMPLOAD EMPLOAD A HECKELTALETINE CONTROL OF	PARCOLLER HOMER'S DELLA	A SETARDAR U CARTIR ACTO
STORMS RECEASION	POWES PROS	TAILER	EMPLOAD EMPLOAD EMPLOAD A HECKELTALETINE CONTROL OF	HUT 890 DE OPERACION B G B 3 PA PS A ASRO O DADIVAS PAS MECHOL PARIC PARIC MICHEL HOMBRE OF LE	A RETARDAR U CARTIFI ACTO
STEPRAL RECLAS LICENCIA DE THANKSTE LICENCIA DE THANKSTE LICENCIA DE THANKSTE CARRES VANELADOS CALLOS DEL ARRITOS CALLOS DEL ARRITOS VANELADOS PATRAS PATRAS PATRAS PATRAS PATRAS PATRAS PATRAS PATRAS PATRAS	POWES PROS	TAILER	EMPLOAD EMPLOAD EMPLOAD A HECKELTALETINE CONTROL OF	HUT 890 DE OPERACION B G B 3 PA PS A ASRO O DADIVAS PAS MECHOL PARIC PARIC MICHEL HOMBRE OF LE	A RETARDAR & CARTIR ACTO

.

REPRINT CO. OR OTH COMOLS.

REPORTED HAVE DE TRANSPORTES

REPORTED HAVE DOES TRANSPORTES

EN COMOLS T i Name i The second of th PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF BANCONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PRODUITO I DIRECTITO AL PRODUITO DE PROD #94 #35 No 2014-560-046901-2 498 407 438 432 # 19 x - 1 Asunto IUIT ORIGINAL No 235440 D Fecha Radicedo 18/97/2014 99:22 39 Usuario Redicador KARENSERRATO
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remillente (CMP) SEUCIONA. DE Uestino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Re Visite nuestro Págino - Mecupario Proposa de Gordo Considerado de Considerado Considerada Considerada Considerada Considerada Considerada Considerada Considerada Considerada Cons 400 The control of the co press. Person in antesiolis del service secolarde la copoción des servicios actividade de cifero de placere. Un uniterior de la copoción de servicio de del Del force de l'intelligición ¥29 SANCYONES A LOS PROPETARIOS POSCIDIOSES O TENECOSTO DE YOUCULOS DO JANGO HAS AUTORICOS COLECTRO DE RASALEROS Y BISTO DEL BAIRO DE ALCTER DE TROPIZARANO DE Could be the company of the policy and be the company of the compa The requirement of the entropy of opposed professioners the entropy of the years.

The requirements are described to the entropy of the entro SANCIONES A LAS EMPHESAS DE TRANSPONTE PUBLICO TENRESTRE AUTOMITOR PONTUJAL DE PASALIEROS EN VENICIAIDES ANT No interview is to authorized on distriction compromised account of the high state of the compromised account of the compromised The second secon The subsection of the Comment of September 2 and the subsection of 440 Commence of the control of the co BANKAMI SANGAH KITUST USTANIAN A 29 ear of the end of the earliest through the second of the earliest through the earliest throug # Entrol * (1997年 1767年 1997年 1997 DIES A LOS PROPIETATIOS, POSÉEDORES O TENEDORES DE VERIO (LOS OF DE MENORES PUBLICO TERRESTRE AUTORIOTOR INDIVIDUAL DE PACA AUTORIO (LOS TODOS DE LOS TODOS DE LO Production of influences and the production of the control of the gan in Assertation de Colonia de Pagadha. Orangan galangan di terretak an arangan galawah dan kepada di Assertation dan Assertation dan Assertation dan Orangan galawah dan kembanan dan kepada dan kembanan dan kepada dan kembanan dan kepada dan kembanan dan kepad SANCTORES A LAS EMPRESAS DE TRANSACRITE PURCACIO CONFECTIVO DE PASACIENTE Y PARIO POR CARLANS. SONO BARCORDES A LAS COMMISSAS DE TRANSPONTES PURSON CONSCILLO DE ACUALMICO Y DE 100 COS JURIS - O ACRESTRAN A LA BORDES DE TRANSPONTES DE COMPANION DE LA COMPAN Recorded Annual Control of Ann The second secon The systematics of Medical as Well Colonians of relief courts absorbed as a missional court of relativistic in construct a state of the New York Relief.

The performance presenting information in the depretative data increased in the state of the state CS 426 ് പ്രത്യായില് പ്ര The first appropriate description are commonly included to accordance in the control of computer to the control of the control 軽 ക്കാരത്തെ നോടുള്ള നായ നാലപ്പായ വാന്നു. അത്ത്രീസ് ഇത്ത്യിൽ ഇത് മുട്ടിൽ പ്രതിയ പ്രതിയ പ്രതിയ വേഴ്യം നിരുപ്പോടെ പ്രസാധ പ്രത്യേഷ അത്രം അവ്യാദ്രം നായില് എത്ത്യിൽ നിന്ന് വേഴ്യം വേഴ്യം നിരുപ്പില് മുട്ടിൽ ഉറിയ്ക്ക് പ്രതിനമായില് നിന്ന് നായ്യിയും അത്രമാധില്ലായ ക്രിയ് പ്രി സ്ക്കൂൽ ഇതിരുന്നുവേറ്റ് പരിച്ചു വാര്യത്ത്വര്ക്ക് വാര്യവാരുന്നു. വര്യത്തിലെ വര്യത്തിലെ നിരുത്തിലെ അവര്യത്ത പ്രത്യത്തിലെ വാര്യത്തിലെ നിരുത്തിലെ വര്യത്തിലെ വാര്യത്തിലെ വേര്യത്തിലെ വര്യത്തിലെ വര്യത്തില് വ്യവം വള്ത് ത്രിയ ഇത് മൂൽൽ ജെത്രയ്ക്ക് വ്യവത്തിലെ വര്യത്തിലെ പ്രവത്തിലെ വര്യത്തിലെ വര്യത്തില് വര്യത്തില് വര്യത്തില് വര്യത്തില് വ SANCIONES A PROPRETARING POSSEDORES O TERECORISE DE SENCULOS DE TELAMINORIES PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASALISTICIS Y MIXTO POR CAPRISTERA. PUBLICATI TERREZITE REPUBLICATION DE PRODUCCION DE PRODUCC

(ମିଲିଆନୀ METEC କିନ୍ତାରିକ୍ରିଡ଼ିଆ ଅଧିକ୍ରଣିକ୍ରିଡ଼ି ଅଧ୍ୟାବନ ନାମ ଓ ଅନ୍ୟୁକ୍ତି । ଏହା ନିମ୍ନାର ଅଧିକରଣ କରିଥିଲି ଅଧିକ୍ରଣିକ ଆଧାର ଓ ଆଂସ୍ପର୍ବ କରିଥିଲେ । ନିର୍ଦ୍ଦି ଅଧ୍ୟାବନ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ କରିଥିଲେ । ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ । ଏହି ଜିଲିଆନ ଏହି ଓ ବଳ୍ପ ବଳ୍ପ ଅଧିକରଣ । ଏହି ଅଧ୍ୟର ଓ ଜଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅଧିକରଣ ଅ

CANCELLA NEW ACC. IN MINISTER IN privaries announced right a parts on a larger through manifesture.





Al contestar, favor citar en el acunto aste. No de Registro 20185369442731

20165503442751

Bogotá, 14/06/2016

Señor Representante Legai y/o Apoderado (a) SISTEMAS RECREATIVOS TOURS Y CIA CARRERA 28 No. 71 - 06 BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s 20618 de 14/06/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexe a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CGDIGC.odi

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



